

## TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE HERO ESPAÑA, S.A.U.

1.- Los presentes Términos y Condiciones Generales regularán las condiciones de adquisición y entrega de los bienes y servicios no previstas en las Condiciones Particulares del Contrato y las Órdenes de Compra de forma específica o previstas de forma distinta en ellas, prevaleciendo ambas sobre cualquier otro pacto anterior, entre el Proveedor y HERO ESPAÑA, S.A.U. (en adelante HERO o el Comprador), así como sobre cualquier otra condición del Proveedor.

El Proveedor ha sido informado de que puede disponer de estos Términos y Condiciones Generales según protocolo ante notario a través de la web de Hero España ([www.hero.es](http://www.hero.es)).

### 2.- Obligaciones del Proveedor

2.1 Sin perjuicio de cualquier otra obligación que se establezca en el presente documento, el Proveedor se compromete a entregar las mercancías y/o prestar los servicios a HERO, a plena satisfacción de este. Para ello, el Proveedor se compromete a aportar los recursos y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta realización de la entrega y/o del servicio, responsabilizándose globalmente de los productos y/o del servicio contratado.

2.2 El Proveedor manifiesta expresamente que se encuentra al corriente de pago en materia de Seguridad Social y con la Hacienda Pública, habiendo cumplido en todos sus términos la legislación aplicable tanto en lo que respecta a dichos organismos como con cualesquiera otros; aportando a HERO certificación tanto de Seguridad Social como AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) u organismos equivalentes si no es España. Durante la vigencia de este contrato el Proveedor deberá estar al corriente en materia de Seguridad Social y con la Hacienda Pública para lo cual se obliga a presentar a HERO, a requerimiento de esta, aquellos documentos que justifiquen hallarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social y de AEAT o de los organismos equivalentes fuera de España.

2.3 El Proveedor se compromete a cumplir, durante el tiempo de duración del presente contrato, con toda la Normativa en vigor que le resulte de aplicación, siendo la única responsable de su incumplimiento.

El Proveedor se compromete a adaptarse a todos aquellos cambios legislativos que pudieran producirse a lo largo del periodo de duración del presente contrato, obligándose a informar a HERO, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier modificación en la legislación que pudiere afectarle.

2.4 Asimismo, el Proveedor, se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le sean de aplicación en materia de Seguridad Social, Convenios Colectivos aplicables y en materia salarial, de modo que la responsabilidad que, en materia de Seguridad Social, laboral o incluso penal, pudiera derivarse de la inobservancia de dichas normas, será asumida a su entero coste, sin que ningún tipo de responsabilidad directa o indirecta o de naturaleza solidaria pueda afectar a HERO.

2.5 Por otra parte, el Proveedor, se compromete a obtener y mantener vigente durante todo el periodo de duración del contrato todas aquellas licencias y permisos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.

2.6 Las mercancías o servicios se entregarán en la fecha y del modo convenido en las Condiciones Particulares del Contrato y en las Órdenes de Compra, conforme a los Incoterms 2010 acordados.

2.7 El Proveedor deberá cumplir cuantas exigencias legales de tipo técnico-sanitario le requiera en cada momento la Legislación Española y la Comunitaria que les sea de aplicación, con perfecto cumplimiento de las características específicas del proceso productivo; la adquisición o producción de materias, en su caso y el envase, embalaje y etiquetado de los Productos, permitiendo su perfecta trazabilidad. Será responsable de los productos y/o servicios suministrados a HERO hasta, al menos, la fecha de consumo preferente de los productos elaborados por HERO en los que se haya incluido su servicio y/o suministro.

2.8 El envío deberá estar asegurado por el Proveedor, así como, en su caso, cualquier posible contingencia del servicio, hasta la entrega de la mercancía y/o la finalización del servicio.

La forma de remisión y sus costes se regularán en las Condiciones Particulares, pasando la propiedad de los bienes o servicios en su entrega o finalización. De no regularse de otra forma los Productos se entregarán en el punto de destino libres de portes y aranceles.

### 3.- Otras obligaciones del Proveedor. Garantías

3.1 El Proveedor garantiza que las mercancías o Productos a suministrar y/o servicios suministrados, si fuera aplicable:

- a) son adecuadas para el fin y propósito para el que fueron ofertados y/o pedidos;
- b) cumplen con las especificaciones acordadas, documentación, funciones, y con las muestras y con las Normas de Compra de HERO, que el Proveedor declara perfectamente conocer y aceptar.
- c) Adoptará todas las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas empresariales y administrativas, en especial sobre vertidos indeseados, emisiones contaminantes, abandono y manipulación de residuos contaminantes o peligrosos, informando de cualquier incidente que se produzca en el curso de los suministros y/o servicios.
- d) HERO efectuará controles de calidad a fin de que el suministro y/o servicio se ajuste a los niveles de calidad prefijados y que establecen de forma objetiva el nivel de cumplimiento contratado.

3.2 El Proveedor no opone obstáculos a la aplicación de la Ley de Defensa de la Competencia; no participará en ningún acuerdo de fijación de precios; acuerdos para controlar la producción; cuotas de ventas y en general cualquier práctica que afecte al ejercicio de la libre competencia tales como sacar a un competidor del mercado o restringir el acceso al mercado por parte de nuevos competidores de manera ilegal.

3.3 El Proveedor evitará que cualquier empleado suyo incurra en conflictos de intereses que puedan entorpecer decisiones y/o evaluaciones independientes, fundamentadas en relaciones de amistad o parentesco; intereses de los empleados o exempleados del propio Proveedor o intereses por participaciones directas o indirectas en empresas concurrentes en los negocios que puedan afectar al Proveedor.

3.4 El Proveedor tendrá un respeto absoluto respecto de las normas de libre competencia y no incurrirá en ninguna de las prácticas que la Legislación describe como de Competencia Desleal.

#### **4.- Facturación, plazo y forma de pago**

4.1 Para los servicios descritos el Proveedor facturará según se convenga con HERO en las condiciones particulares del Contrato, debiendo incluir en las facturas todos los elementos y datos exigidos por la legislación en vigor en cada uno de los momentos y la descripción de los servicios o mercancías entregados.

4.2 El Proveedor emitirá las facturas correspondientes el último día de cada mes de prestación del servicio y/o entrega de mercancía y en ella se especificará tanto la forma como la fecha de pago de las mismas.

A todas las facturas se les aplicará un incremento del IVA correspondiente, y en cualquier caso el aplicable según la legislación vigente en ese momento.

4.3 HERO, se compromete a efectuar el pago dentro del tiempo legal desde la fecha de emisión de la factura o entrega de la mercancía, lo que suceda después, mediante Confirming a 60 días fecha factura, con vencimiento al día 10 de cada mes, salvo que las Condiciones Particulares del Contrato dispusieren otra cosa.

El impago, o en su caso, el retraso en el abono de las facturas en la fecha pactada dará derecho a el Proveedor a reclamar de HERO, el importe total de las facturas impagadas incrementadas con los intereses de demora correspondientes.

En caso de tener que realizarse un ajuste se deberá incluir en la factura correspondiente al periodo inmediatamente posterior.

4.4 Todos los pagos quedan condicionados al recibo de las Mercancías aceptadas en la forma y a la documentación que deba serles adjuntada. El pago no implica que el Comprador renuncie a cualquiera de sus derechos.

4.5 El Proveedor consiente en que HERO pueda compensarle sumas pagaderas por razón del mismo o diferente contrato o pedido con saldos deudores del Proveedor independientemente del origen o naturaleza de los mismos.

#### **5.- Propiedad Intelectual e Industrial**

5.1 Son propiedad del Comprador las invenciones, formula, recetas, materiales, diseños, dibujos, planos, técnicas, marcas registradas, datos e ideas suministradas al Proveedor para la ejecución del contrato o pedido, y no podrán ser utilizadas fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados, ni aún una vez terminada su vigencia.

5.2 El Proveedor indemnizará, en su totalidad, al Comprador por todos los costes y perjuicios en que éste pudiera incurrir como

resultado de la reclamación de un tercero por la violación del Proveedor de una patente, diseño registrado, marca registrada, copyright, derechos de autor o propiedad intelectual, modelo de utilidad, secreto comercial, etc. al suministrar cualquier artículo o producto al Comprador.

5.3 El Proveedor acepta plenamente que, si con causa o motivo en su actuar (o que, eventualmente, pudiera afectar penalmente a alguno de sus Administradores, Directivos; empleados y/o colaboradores) HERO, resultare definitivamente condenada por alguno de los delitos previstos y contemplados en el vigente Código Penal –o aquellos equivalentes que los sustituyan- en sus artículos 270 y siguientes relativos a “los delitos contra la propiedad intelectual”; 273 y siguientes, relativos a los “delitos contra la propiedad industrial”; 278 y siguientes, respecto a los “delitos relativos al mercado y a los consumidores”, ello será causa suficiente para la inmediata extinción de la relación mercantil asumiendo que, en tal supuesto, el Proveedor habría faltado a la buena fe contractual, abusando de la confianza de HERO.

El Proveedor garantizará, que sus suministros no infringen ningún derecho de exclusiva de terceros (entre otros, patentes, signos distintivos, derecho de autor, diseños y conocimientos no difundidos), y se obliga a responder por todos los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por un eventual incumplimiento de esta obligación.

#### **6.- Inspección**

6.1 Con un preaviso de 48 horas el Comprador, estará autorizado a inspeccionar y/o analizar los Productos, durante el proceso de fabricación y/o durante su instalación y montaje en destino. El Proveedor pondrá a disposición del Comprador, sin cargo alguno para éste, el personal y equipos que sean razonablemente necesarios para llevar a cabo tal inspección y/o análisis.

Lo propio podrá hacer el Comprador tras la recepción de los Servicios o Productos, hasta los tres meses siguientes a su recepción, sin perjuicio de la responsabilidad del Fabricante-Proveedor de su responsabilidad sobre las Mercancías o Servicios entregados hasta la fecha de caducidad de los productos en los que se hayan integrado dichas Mercancías entregadas o el término de garantía de los Servicios.

6.2 En el caso de que, tras la inspección y/o pruebas, el Comprador rechace las Mercancías o rehúse la aceptación de estas, lo notificará al Proveedor inmediatamente y tendrá, en todo momento, el derecho a devolverlas o a conservarlas en su poder, a cuenta y riesgo del Proveedor, hasta que éste haya dado instrucciones para su retirada y/o destrucción si se encontraran éstas en las instalaciones del Comprador.

6.3 La ejecución de dichas inspecciones y/o pruebas no implican la aceptación del contrato o pedido por parte del Comprador.

#### **7.- Incumplimiento**

A efectos de estos Términos y Condiciones Generales, del Contrato o del pedido, según corresponda, se considerará incumplimiento:

- a) la no entrega, o demora en la entrega, por parte del Proveedor, de las Mercancías o Servicios, en la fecha acordada entre Proveedor y Comprador;
- b) la no conformidad, por parte del Comprador, con las especificaciones en relación con las Condiciones Particulares, órdenes de compra o pedido y/o con las presentes Condiciones Generales del contrato;
- c) la cesión de activos por parte del Proveedor a favor de acreedores, o la iniciación de un proceso concursal, intervención judicial o insolvencia contra el Proveedor;
- d) el incumplimiento de sus obligaciones laborales, medioambientales y para con la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria a que se refieren las presentes Condiciones Generales.
- e) Por la pérdida de control sobre la mayoría del Capital Social del actual accionariado.

## **8.- Incumplimiento y daños.**

8.1 En caso de que alguna de las partes incumpla total o parcialmente o cumpla indebidamente alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, vendrá obligada a indemnizar a la otra por los daños y perjuicios causados.

8.2 El Proveedor indemnizará a HERO por cualquier coste, daño o reclamación directa o indirectamente causados por el incumplimiento de una obligación por parte del Proveedor o por defectos en los Productos o Servicios, debiendo además el Proveedor, a solicitud del Comprador y de forma gratuita, reponer o sustituir el suministro defectuoso.

8.3 HERO podrá requerir al Proveedor al efecto de que acredite tener suscrito un seguro con una compañía aseguradora de primer nivel, que cubra suficientemente cualquier responsabilidad civil que se produzca en el suministro o con referencia a las mercancías o servicios facilitados por el Proveedor.

La falta de acreditación de la suscripción del seguro citada será causa de resolución del presente contrato.

## **9.- Deber de Confidencialidad**

9.1 Las Partes se obligarán a mantener el más riguroso secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación de servicios.

9.2 El Proveedor, así como las personas que este designe para la realización de las funciones y/o prestación de los servicios, tratarán de modo confidencial cualquier información que se hubiera proporcionado por HERO de forma verbal o escrita y que le sea confiada, a fin de cumplir los términos del Contrato (Condiciones Particulares, Condiciones Generales, Órdenes de Compra y/o Pedidos).

9.3 El Proveedor, está obligado a mantener confidencialidad y a considerar materia reservada con respecto a terceros, cualquier dato que posea en relación a la actividad de HERO y, en especial, todo aquello que afecte o pueda afectar a los negocios de HERO y que pudiera conocer durante el tiempo de vigencia del presente contrato.

Ello es aplicable a toda la información sobre datos de mercado, criterios, planificación, documentación y planes, clientela, innovaciones, así como a toda la información de carácter confidencial recibida de HERO y/o sus clientes y proveedores de forma verbal o escrita.

9.4 El Proveedor, a efectos de garantizar la confidencialidad de dicha información, deberá:

9.4.1 Hacer extensivas las obligaciones y restricciones contenidas en el presente contrato y en especial la obligación de confidencialidad, a todos sus colaboradores y empleados y, si es necesario, también a terceros con los que mantenga o que proyecte mantener relaciones en el futuro.

9.4.2 Vigilar el cumplimiento de esta obligación e informar a HERO tan pronto tuviese conocimiento de cualquier uso ilegal, indebido o intromisión en la indicada información y/o documentación del que tenga conocimiento.

9.5 El Proveedor, no podrá en ningún caso, en interés propio o de terceros, mencionar, publicar o anunciar de cualquier forma sus actividades mercantiles o industriales con HERO y/o los clientes de ésta, usar sus marcas, logotipos o nombres en ningún medio de difusión, salvo autorización previa, expresa y escrita de HERO.

9.6 Las partes se comprometen a emplear todos los medios posibles para proteger y defender la propiedad y confidencialidad de la Información y pondrán todo su empeño en la salvaguarda de la misma.

9.7 Hero podrá instar al Proveedor previo a la firma de este contrato la suscripción de un acuerdo de confidencialidad, será obligado cumplimiento lo estipulado en dicho acuerdo y será incorporado el mismo como parte del contrato.

## **10.- Seguridad y Acceso no Autorizado**

10.1 El Proveedor tiene prohibido apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualquier efecto personal, o información contenida en cualquier soporte, o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, o con cualquier otra finalidad. De igual modo queda prohibido acceder sin autorización a datos o programas informáticos de HERO contenidos en un sistema informático o en parte del mismo.

10.2 Queda prohibido al Proveedor apoderarse, utilizar o modificar datos reservados de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado o privado de HERO y/o de cualquiera de sus empleados y/o colaboradores y/o personas vinculadas a la misma.

10.3 El Proveedor, se compromete a adoptar todas aquellas medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la completa seguridad de la documentación que fuere facilitada por y/o relativa a HERO, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

El Proveedor garantiza que las medidas de seguridad adoptadas serán en todo momento las adecuadas para evitar el acceso de cualquier persona no expresamente autorizada y para evitar el deterioro, pérdida o sustracción de la información por cualquier causa.

10.4 Lo establecido en el anterior punto nueve y en el presente punto diez tendrá vigencia por un período de 10 años, después de la ejecución o terminación del contrato.

## 11.- Seguridad y Salud en el Trabajo

11.1 El Proveedor garantiza que sus empleados y/o los de las Empresas Auxiliares tienen el nivel de formación y experiencia requeridas para el trabajo que realizan.

El Proveedor se obliga a garantizar a sus trabajadores una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo conforme a ley. A tal efecto deberá realizar, con carácter previo al inicio de la actividad, la correspondiente evaluación de riesgos específica de los puestos de trabajo y la correspondiente planificación de la acción preventiva de los mismos. A tal fin, El Proveedor coordinará las medidas relativas a la prevención de riesgos laborales.

11.2. El Proveedor, así como sus empleados y Empresas Auxiliares, deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de seguridad social, medio ambiente y seguridad e higiene en el trabajo.

11.3 El Proveedor será responsable ante HERO de todas las reclamaciones, sanciones y costes resultantes del no cumplimiento del punto anterior.

## 12.- Cesión y Subcontratación

El Proveedor, sin permiso expreso y por escrito del Comprador, no cederá ni traspasará el contrato o pedido, según corresponda, ni en su totalidad ni en parte, a otra empresa, organización o persona, ni subcontratará, total o parcialmente, el encargo en que consiste el mismo contrato o pedido, entendiéndose, en cualquier caso, que el Proveedor no podrá hacer uso de Empresas Auxiliares sin el consentimiento escrito del Comprador, y entendiéndose que el Proveedor será siempre totalmente responsable del cumplimiento del contrato. Tampoco podrá el Proveedor ceder el crédito a su favor resultante del contrato o pedido.

## 13.- Protección de Datos

13.1 Las partes se someterán al cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos, en concreto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de esos Datos, así como a cuanta Legislación Española se encuentre vigente en dicha materia y/o incorpore o desarrolle el citado Reglamento.

Las Partes son informadas de modo expreso, preciso e inequívoco de que los datos personales que figuren en los Contratos y los que se deriven de la relación serán tratados por cada una de las Partes, así como de su inclusión en los ficheros responsabilidad de cada

una de las mismas, según proceda, por la finalidad del desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del presente acuerdo, siendo necesario facilitar dichos datos, pues en caso contrario no sería posible ejercitar la relación contractual.

13.2 Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión, cumpliendo en cualquier caso los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

13.3 Los datos relativos al Proveedor podrán ser objeto de transferencia internacional a Hero Suiza, siendo Suiza un país respecto del que la Comisión de la UE ha declarado que ofrece un nivel de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de reporting en las empresas del Grupo y las políticas de cumplimiento normativo del Grupo.

Asimismo, HERO hace uso de los “Servicios en Línea para empresas” de Microsoft Corporation con herramientas como Office 365, constituyendo su uso una transferencia internacional de datos autorizada por la AEPD con fecha 9 de mayo de 2014”

13.4 Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente acuerdo.

Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es))

13.5 En el caso de que el Proveedor trate datos personales por cuenta de Hero será preceptivo la firma de un contrato de acceso y tratamiento de datos que será facilitado por Hero. El Proveedor deberá asimismo completar un cuestionario de evaluación de encargado de tratamiento.

## 14.- Mercancía Transportada

En el caso de que el transporte lo realice u organice el Proveedor, este acepta plenamente que, de resultar imputado por la posible comisión de delitos relacionados con el contenido de la mercancía transportada y/o personas, siempre y cuando ésta no haya sido acordada previamente por parte de Hero España, S.A., será causa suficiente para la inmediata extinción de la relación contractual asumiendo que en tal supuesto el Proveedor, habría faltado a la buena fe contractual, abusando de la confianza de la Compañía. El Proveedor se declararía responsable dejando exento a Hero de cualquier responsabilidad si el contenido de la mercancía fuese distinto al pactado por ambas partes.

## 15.- Pacto de no Competencia

El Proveedor realizará trabajos con personal de Hero, con un alto nivel de conocimientos adquiridos sobre todos los ámbitos en la gestión de Hero, por tanto, se acuerda expresamente que durante la relación contractual con Hero y hasta un periodo de dos años desde la finalización del contrato, no podrá contratar a ningún empleado de esta Compañía, ni tampoco realizará gestión alguna ni mediará para que los mismos fuesen contratados por un tercero. La inobservancia de lo anteriormente expuesto podrá conllevar la extinción del contrato y el reintegro de todo lo percibido, así como otras reclamaciones a que pudieran dar lugar por el incumplimiento del contrato.

## 16.- Cesión de derechos

El Comprador se reserva el derecho a ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de las presentes Condiciones Generales de Compra, de las Condiciones Particulares, de las Órdenes de Compra y/o de los pedidos.

## 17.- Políticas de empleo

17.1 Los principios básicos que las Partes asumen, son:

- a) Las condiciones laborales deben asegurar la seguridad y salud en el trabajo de los empleados.
- b) Los empleados deben recibir un trato justo relativo a horarios de trabajo, vacaciones y remuneración acorde al trabajo realizado.
- c) Se deben facilitar las negociaciones dirigidas a cerrar convenios de carácter colectivo.
- d) Las personas deben ser contratadas en condiciones de igualdad de oportunidades, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, religión, afiliación u origen.
- e) No es admisible la utilización directa o indirecta de mano de obra infantil ni la esclavitud o los trabajos forzados. Deben cumplirse específicamente los estándares relevantes establecidos por la Organización Internacional del Trabajo a este respecto.

17.2 Los trabajadores tienen derecho a adherirse a sindicatos de su elección o a crearlos, sin que el Proveedor pueda obstaculizar estas actividades.

17.3 El Proveedor no ejercerá ninguna discriminación respecto de los representantes de los trabajadores o sindicalistas, ni penalizarlos a causa de su adhesión o afiliación a un sindicato o por su actividad sindical, permitiendo el pleno ejercicio de sus funciones.

17.4 El Proveedor respetará la igualdad de oportunidades respecto de la contratación, remuneración, acceso a la formación profesional, promoción despido y jubilación.

17.5 El Proveedor no consentirá discriminación alguna con fundamento en la edad, el género, la religión, el estado civil, la raza, el medio social, el origen étnico, la pertenencia a organizaciones de trabajadores, la afiliación política, orientación sexual o cualquier otra característica personal.

## 18.- Sostenibilidad

18.1 El Comprador no aceptará productos naturales ni manufacturados que no satisfagan los requerimientos medioambientales.

18.2 El Proveedor deberá proceder al cuidado del medio ambiente, así como al cumplimiento de la legislación aplicable en el área geográfica en que realiza sus operaciones. Los principios de HERO relativos al cuidado del medio ambiente son:

- a) Los procesos de producción y de la cadena de suministro se diseñan de forma que supongan un empleo eficiente de los recursos disponibles y se minimice el impacto medioambiental.
- b) Nuestros proveedores promueven la máxima responsabilidad medioambiental, así como del

desarrollo y difusión de tecnologías amigas del medio ambiente.

18.3. El Comprador también requiere que todos sus proveedores conecten de forma transparente su perfil con el grupo Hero en SEDEX

(<http://www.sedexglobal.com/http://www.sedexglobal.com/>).

## 19.- Código ético

Las partes deberán actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas entre sí. El Proveedor de manera voluntaria se adhiere a lo establecido en el Código Ético y de Conducta de HERO, manifestando expresamente conocerlo y aceptarlo, asumiendo el compromiso de velar y cumplir el mismo, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la Legislación vigente.

La inobservancia de lo establecido en el párrafo anterior conllevará la extinción de las relaciones contractuales entre las Partes.

El Proveedor ha sido informado de que puede disponer del mismo a través de la web de Hero España.

## 20.- Corrupción privada

20.1 El Proveedor no podrá en ningún momento, por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de HERO, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

20.2 Las invitaciones a empleados de HERO para viajes de investigación o seminarios organizados por el Proveedor solo podrán contemplarse si estos eventos profesionales están directamente relacionados con las funciones de las personas involucradas.

20.3 La inobservancia de lo anteriormente expuesto podrá conllevar la extinción inmediata del contrato.

## 21.- Daños Informáticos, Ataque de Denegación de Servicio

El Proveedor si, por cualquier medio, sin autorización expresa y de manera grave borrase, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, obstaculizase, interrumpiese, o hiciese inaccesible datos, programas informáticos, documentos electrónicos o el funcionamiento del sistema informático de HERO conforme a lo estipulado en el artículo 264 apartados 1 y 2 del vigente Código Penal, podrá conllevar a decisión de esta Empresa la extinción inmediata del contrato mercantil, sin perjuicio de la exigibilidad de otras responsabilidades

## 22.- Blanqueo de Capitales

El Proveedor cumplirá con las obligaciones impuestas por las Leyes de Blanqueo de Capitales en sus negocios, con cuantos sujetos del mercado así lo requiera dicha Ley y tengan relación con el mismo, en aras a la evitación completa del riesgo de colaboración, favorecimiento o incursión en esa actividad.

## 23.- Omisión de Derecho

La omisión en el ejercicio de cualquiera de los derechos que corresponden a las partes al amparo del presente contrato no constituirá ni se interpretará como renuncia a su ulterior ejercicio o pérdida de tales derechos.

### **23.- Fuerza mayor.**

Fuerza mayor significa el incumplimiento no atribuible a cualquiera de las partes de sus obligaciones. En cualquier caso, la falta de cumplimiento se atribuirá al Proveedor sin ser considerada fuerza mayor si son causados por problemas de transporte, enfermedad del personal, huelgas y estancamiento en el negocio del Proveedor o en el negocio de cualquiera de sus proveedores. Las situaciones de fuerza mayor serán comunicadas inmediatamente por la parte afectada. HERO tiene derecho a disolver el contrato en caso de que la fuerza mayor se extienda o pueda extenderse más allá de los treinta (30) días.

### **24.- Modificaciones y Adendas.**

Cualquier modificación o adenda a las presentes Términos y Condiciones Generales de Compra sólo será válida si se manifiesta expresamente su calidad de tal, si está efectuada por escrito, si se adjunta al Contrato y es firmada por las personas autorizadas de ambas partes.

En tales casos, salvo las cláusulas que expresamente se modificasen, seguirán siendo válidas y, por tanto, plenamente exigibles, el resto de las cláusulas que los integran.

### **25.- Nulidad**

La nulidad y, por tanto, la inaplicabilidad de alguna de las cláusulas y/o anexos integrantes del presente Contrato, no motivará la invalidez de las restantes, que permanecerán vigentes a menos que la nulidad de las cláusulas y/o anexos citados sean considerados como esenciales.

### **26.- Contradicción entre las cláusulas versión español y versión inglés**

En caso de contradicción entre las cláusulas escritas en versión inglés y las cláusulas escritas en versión español del presente documento, prevalecerán las cláusulas en versión español.

### **27.- Ley Aplicable y Fuero.**

Para todo lo no previsto en el presente contrato y en las adendas, las partes se regirán por el derecho español y, en concreto, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales, usos mercantiles y Código Civil. Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan que cualquier cuestión litigiosa derivada del presente contrato será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Murcia de conformidad con las leyes comunes españolas.